



# Resolución Directoral

N° 9 00408 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 NOV 2018

**VISTOS**, el informe N° 900599-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900258-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 19 de octubre de 2018; y el expediente N° 113975-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Perra', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 113975-2018, la empresa La Nave Producciones S.A.C., representada por la señora Pamela Alexandra Stewart Ribeiro, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Perra';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2018, de jueves a domingo, en el Auditorio del ICPNA de Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 150 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de un espectáculo creado por Fernando Castro Medina: *'Perra' es un proyecto coreográfico teatral desarrollado por la Compañía de Teatro Físico (compañía teatral que explora las posibilidades del cuerpo en movimiento para contar historias), alrededor de los estudios de género y de la investigación de la creación grupal a través del cuerpo. Un elenco de siete mujeres – con diferentes experiencias alrededor de la danza, la performance y el teatro – que realiza un ritual de iniciación escénico.*”;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *“una puesta en escena que es una burla y una denuncia sobre lo femenino desde las mujeres y hombres que participan de este espectáculo. Un ritual que combina fuerza, juegos, danza, baladas ochenteras de amor romántico, salsa sensual patriarcal, mucha emoción y muy pocas palabras. Un espacio donde se invita al público a observar, escuchar y sentir qué cosas tienen en común estos siete cuerpos, y a identificarse con todo eso que se siente cuando se grita mujer.”*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 22.00 (veintidós y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y jubilados, sin límite de entradas, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900258-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Perra', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900599-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





# Resolución Directoral

N° 9 00408 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Perra', que se desarrollará del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2018, de jueves a domingo, en el Auditorio del ICPNA de Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'Perra', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 113975-2018.



**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa La Nave Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in blue ink, consisting of the initials 'FM' followed by a stylized surname.

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

